



2130
21-10-22
6

DECRETO No. 1206 DE 2022

"POR-MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚA UN ENCARGO"

LA GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA DESIGNADA

En uso de sus atribuciones constitucionales y Legales, en especial las contenidas en el artículo 305 de la Constitución Política de Colombia; artículo 119 de la Ley 2200 de 2022; artículos 2.2.5.5.21; 2.2.5.5.25 del Decreto 1083 de 2015 y demás disposiciones concordantes y,

CONSIDERANDO:

Que, la funcionaria **RUTH FABIOLA MURILLO PARRA**, identificada con la cédula de ciudadanía. No. 68.285.735, quien se desempeña como Secretaria General y Desarrollo Institucional Departamental, le fue autorizada una comisión a la ciudad de Bogotá durante los días 26, 27, 28 y 29 de octubre de 2022, con el fin de asistir al VI Congreso Internacional de Meritocracia "Fortalecimiento Institucional de la Gestión del Talento Humano en el Sector Público, que se efectuará en el Auditorio Pablo Marmolejo de la Fundación Universitaria del Área Andina el día 27 de octubre de 2022, atendiendo invitación de la Comisión Nacional del Servicio Civil -CNSC y asistir a Mesa de Trabajo en la Función Pública para tratar temas relacionados con Prima de Antigüedad y Modernización, el día 28 de octubre de 2022.

Que el artículo 2.2.5.5.41 del Decreto 1083 de 2015 modificado por el art. 1 del Decreto 648 de 2017, establece la situación administrativa de encargo, al indicar que "Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo."

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Encárguese de las funciones de la Secretaria General y Desarrollo Institucional a la ingeniera **XIOMARA TORRES VARGAS**, identificada cédula de ciudadanía No. 60.364.546, Profesional Universitario de la misma Secretaría, durante los días 26, 27, 28 y 29 de octubre de 2022, mientras dure la ausencia de su titular, **RUTH FABIOLA MURILLO PARRA**, sin que el mencionado encargado se desvincule de las funciones propias del cargo.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Arauca, a 25 OCT 2022

INDIRA LUZ BARRIOS GUARNIZO
Gobernadora del Departamento de Arauca
Encargada mediante Decreto 230 del 16 de febrero de 2022

ACTIVIDAD	NOMBRE COMPLETO	CARGO	FIRMA
Proyectó y Digitó:	Yudith Zárate Gómez	Secretaria de Apoyo	
Revisó Aspectos Técnicos:	Sandra Mónica Ramírez	Técnico Operativo	
Reviso Aspecto Administrativos	Ruth Fabiola Murillo Parra	Secretaria General	